



CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO

ÍNDICE

1. LA EVALUACIÓN EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA- APRENDIZAJE DEL ALUMNADO. -2-
2. ESTRATEGIAS, PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN. -3-
3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE CICLOS, PROCEDIMIENTOS Y CALIFICACIONES. -5-
4. CRITERIOS MÍNIMOS PARA LA PROMOCIÓN. -6-
5. CAUSAS DE LA NO PROMOCIÓN. -10-
6. SESIONES DE EVALUACIÓN Y ENTREGA DE BOLETINES. -12-
7. MENCIÓN HONORÍFICA. -14-

ANEXOS:

-15-

PROCEDIMIENTO PARA ATENDER LAS RECLAMACIONES A LAS CALIFICACIONES FINALES O A LA DECISIÓN DE PROMOCIÓN

1. LA EVALUACIÓN EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DEL ALUMNADO.

A. LA EVALUACIÓN EN LA ETAPA INFANTIL

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, La evaluación en educación infantil será:

- **Global**, estará referida al nivel progresivo que el niño va adquiriendo en relación a las competencias.
- **Continua**, considerándose como un elemento inseparable del proceso educativo, la recogida de información será permanente y a través de la observación, obteniendo información útil para una permanente y rápida toma de decisiones. Esta continuidad se reflejará en las calificaciones trimestrales y en la evaluación ordinaria, debiendo corresponder la evaluación ordinaria con la calificación del tercer trimestre del alumnado.
- **Formativa**, debe proporcionar información relevante que ayude a mejorar tanto el proceso de enseñanza como las de aprendizaje.

La observación directa y sistemática del tutor/a constituirá la técnica principal del proceso de evaluación tanto para los procesos de desarrollo como de los aprendizajes.

La evaluación tendrá como referente las competencias específicas y los criterios de evaluación, recogidos en el Anexo II de la instrucción 11/2022, de 23 de junio.

La valoración del proceso de aprendizaje se realizará en términos cualitativos, con la siguiente escala: no adecuado, adecuado, bueno y excelente.

B. LA EVALUACIÓN EN LA ETAPA PRIMARIA

De conformidad con lo dispuesto en las instrucciones de 12/2022 por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía y la ORDEN de 15 de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Primaria en Andalucía, entendemos que la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en esta etapa educativa tiene las características siguientes:

- **Continua**, en cuanto estará inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se producen, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias que permitan al alumnado continuar su proceso de aprendizaje.
- **Global**, en cuanto se referirá a las competencias clave y a los objetivos generales de la etapa y tendrá como referente el progreso del alumnado en el conjunto de las áreas del currículo, las características propias del mismo y el contexto sociocultural del centro docente. Se presenta en tres modalidades:

- **Evaluación inicial**. Proporciona datos acerca del punto de partida de cada alumno y alumna. Es una primera fuente de información sobre los conocimientos previos y características personales, que permiten la toma de decisiones en una atención a las diferencias y una metodología adecuada. Dicha evaluación incluirá el análisis de los informes personales de la etapa o

ciclo anterior correspondientes a los alumnos y alumnas de su grupo, que se completarán con otros datos obtenidos por el propio tutor o tutora

- **Evaluación Continua.** Concede importancia a la evolución a lo largo del proceso, confiriendo una visión de las dificultades y progresos de cada caso. Será realizada por el equipo docente a lo largo de todo el proceso de evaluación y es al equipo docente al que le corresponde la toma de decisiones.
- **Evaluación sumativa o final.** Establece los resultados al término del proceso total de aprendizaje en cada período formativo y la consecución de los objetivos y competencias básicas.
- **Individualizada,** centrándose en la evolución de cada alumno y alumna y en su situación inicial y particularidades.
- **Formativa y Orientadora,** en cuanto que forma y orienta del proceso educativo y proporciona una información constante que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.
- **Cualitativa.** Se evalúa de forma equilibrada los distintos niveles de desarrollo del alumnado, a lo largo de toda la etapa.

En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de los cursos impares de Educación Primaria:

Se deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas de cada área, a través de la superación de los criterios de evaluación que tiene asociados. Los criterios de evaluación se relacionan de manera directa con las competencias específicas e indicarán el grado de desarrollo de las mismas, tal y como se dispone en el Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo.

La evaluación será criterial por tomar como referentes los criterios de evaluación de las diferentes áreas curriculares.

2. ESTRATEGIAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN COMUNES AL CICLO.

1. Es necesario establecer acuerdos organizativos en el inicio del curso por parte del equipo de ciclo y docente para dar coherencia al proceso de evaluación en el grupo, nivel y ciclo.
 2. Se comunicará de forma individual las adaptaciones curriculares y las medidas de apoyo tomadas. Se realizará a lo largo del curso en función de las necesidades de cada alumno a los padres o tutores legales.
 3. Los criterios de evaluación también serán conocidos por el alumnado, comunicándolos al comienzo del curso, en la forma que cada equipo de ciclo considere más adecuada a la edad de los niños y niñas.
 4. Para conocer en nuestro alumnado el grado de consecución de las competencias clave y los indicadores de evaluación en cada una de las áreas, emplearemos diferentes instrumentos para su evaluación:
- **Observación sistemática evaluada mediante rúbrica:**
 - Grado de participación en clase.

- Interés, atención, esfuerzo y actitud en clase.
- **Análisis de las producciones de los alumnos:**
 - Realización de las tareas en casa y en clase.
 - Limpieza y orden en los cuadernos de clase.
 - Trabajos de investigación realizados.
- **Intercambios orales con los alumnos y alumnas mediante rúbrica:**
 - Participación en los diálogos, puestas en común y asambleas realizadas en el aula.
 - Actitud de respeto por las opiniones de los compañeros/as.
- **Pruebas objetivas:**
 - Pruebas escritas
 - Pruebas orales
- **Autoevaluación.**
 - El alumnado realizará una valoración y reflexión sobre el trabajo realizado en el área o unidad, valorando su esfuerzo, dedicación, participación, cumplimiento de los acuerdos y decisiones realizadas.

Todas las apreciaciones y calificaciones realizadas por el tutor o tutora a través de estos instrumentos de evaluación serán anotados en un documento de registro para el control de los mismos.

En la nota trimestral y final de cada área que queda reflejada en los boletines informativos a las familias, se tendrá en cuenta no sólo la nota de la prueba objetiva sino también las apreciaciones obtenidas por el tutor o tutora utilizando los instrumentos de evaluación mencionados.

Una vez que se han realizado las pruebas objetivas de las unidades didácticas, se han corregido en clase y se ha comunicado la nota al alumnado, permanecerán archivadas las pruebas de evaluación final de ese curso escolar así como las apreciaciones y calificaciones e instrumentos utilizados durante el tiempo necesario para ser utilizadas en el procedimiento para atender reclamaciones sobre calificaciones y promoción por el tutor o tutora y en todo caso, si se considera por la dirección necesario, durante el tiempo correspondiente al siguiente curso escolar.

Las pruebas escritas realizadas por el alumno/a estarán a disposición de las familias en las reuniones de tutoría. Podrá solicitarse por escrito al tutor/a fotocopia de las pruebas, que se facilitarán si se considera adecuado para mejorar la evolución del alumnado.

La notificación a las familias de la evaluación del proceso de evaluación de sus hijos e hijas será comunicado en un boletín trimestral. Los boletines no se entregarán al alumnado, solamente a padres o tutores legales o adultos autorizados previamente por la familia. En el caso de separación o divorcio las familias deberán solicitar al maestro/a tutor/a la emisión de dobles boletines; dicha solicitud se hará por escrito y se entregará en secretaría por la persona interesada.

Como la evaluación del alumnado que llevamos a cabo es formativa y continua, hay que entender que en el último trimestre se tendrá en cuenta los criterios de evaluación del primer y segundo trimestre.

La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo con adaptaciones curriculares será competencia del tutor o tutora, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa y estará en consonancia con los criterios de evaluación establecidos en su adaptación. En el caso de aquel alumnado que está incluido en el aula de Pedagogía Terapéutica de apoyo a la integración, la tutoría es junto con la tutora de dicha aula la que su aportación se verá reflejada en la evaluación de dicho alumno/a. Se reflejará en el sistema Séneca, en función de lo comunicado a la dirección por los tutores/as, con asteriscos (tipo de adaptación y refuerzo llevado a cabo).

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE CICLOS, PROCEDIMIENTOS Y CALIFICACIONES

La evaluación, como parte esencial del proceso de enseñanza-aprendizaje, no puede limitarse a la mera comprobación de que los conocimientos han sido memorizados. Evaluar implica conocer el grado en el que se han logrado los objetivos y en qué medida se ha contribuido a estimular el compromiso con el estudio, la asunción de responsabilidades y el esfuerzo personal. Para la consideración de todos esos aspectos tendremos en cuenta:

1. La evaluación del alumnado se llevará a cabo, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias de las áreas.

2. Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rubricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado, favoreciéndose la coevaluación y autoevaluación por parte del propio alumnado.

3. Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen, así como indicadores claros, que permitan conocer el grado de desempeño de cada criterio. Para ello, se establecerán indicadores de logro de los criterios, en soportes tipo rúbrica. Los grados o indicadores de desempeño de los criterios de evaluación de los cursos impares de esta etapa, se habrán de ajustar a las graduaciones

- insuficiente (del 1 al 4),
- suficiente (del 5 al 6), bien (entre el 6 y el 7)
- notable (entre el 7 y el 8)
- sobresaliente (entre el 9 y el 10).

4. Estos indicadores del grado de desarrollo de los criterios de evaluación o descriptores, deberán ser concretados en las programaciones didácticas y matizados en base a la evaluación inicial del alumnado y de su contexto. Los

indicadores deberán reflejar los procesos cognitivos y contextos de aplicación, que están referidos en cada criterio de evaluación.

5. En los cursos impares de la etapa, la totalidad de los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar el grado de desarrollo de la misma.

6. En los cursos impares, los criterios de calificación estarán basados en la superación de los criterios de evaluación y, por tanto, de las competencias específicas, y estarán recogidos en las programaciones didácticas.

7. Se evaluarán tanto el grado de desarrollo de las competencias del alumnado, como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en la programación didáctica.

4. CRITERIOS MÍNIMOS PARA LA PROMOCIÓN.

A. Educación Infantil

La promoción supone encontrarse en disposición de pasar a un estado superior por haber cubierto adecuadamente la fase en que se encontraba y demostrado que reúne las condiciones necesarias para continuar un nuevo proceso de aprendizaje con garantías de seguir progresando.

Los criterios de evaluación son indicadores de un aprendizaje progresivo de las capacidades a las que se refieren los objetivos de ciclo y de área.

Los criterios de promoción establecidos por el Equipo de Infantil de nuestro centro son:

CRECIENDO EN ARMONÍA:

- 1.- Progresar en el conocimiento de su cuerpo, ajustando acciones y reacciones y desarrollando el equilibrio, la percepción sensorial y la coordinación en el movimiento.
- 2.- Manifestar sentimientos de seguridad personal y de disfrute en la participación en las diversas situaciones de la vida cotidiana, confiando en sus propias posibilidades y mostrando iniciativa.
- 3.- Manejar diferentes objetos, útiles y herramientas en situaciones de juego y en la realización de tareas cercanas y propias de la vida real, mostrando un control progresivo y de coordinación de movimientos de carácter fino.
4. Participar en contextos de juego dirigido y espontáneo, ajustándose a sus posibilidades personales.
- 5.- Identificar y expresar sus necesidades y sentimientos ajustando progresivamente el control de sus emociones, construyendo una identidad integradora y equilibrada.
- 6.- Ofrecer y pedir ayuda en situaciones cotidianas, estableciendo vínculos afectivos equilibrados.
- 7.- Expresar inquietudes, gustos y preferencias, aceptando y mostrando afecto de manera libre, segura, respetuosa y alejada de estereotipos sexistas, en beneficio de la coeducación.

8. Mostrar satisfacción y seguridad sobre los logros conseguidos, valorando los beneficios de la cooperación.
- 9.- Realizar actividades relacionadas con el autocuidado y el cuidado del entorno con actitud de respeto, mostrando autoconfianza e iniciativa y disfrutando con su logro de forma cada vez más autónoma.
- 10.- Respetar la secuencia temporal asociada a los acontecimientos y actividades cotidianas, adaptándose a las rutinas establecidas por y para el grupo y desarrollando comportamientos respetuosos hacia las demás personas.
- 11.- Participar en la satisfacción de las necesidades básicas de manera progresivamente autónoma, avanzando en la adquisición de hábitos y actitudes saludables y referidas a la alimentación, a la higiene, al descanso.
- 12.- Cuidar y valorar los recursos materiales, ajustando su uso a las necesidades reales.
- 13.- Participar con iniciativa en juegos y actividades colectivas relacionándose con otras personas con actitudes de afecto y empatía, respetando los distintos ritmos individuales y favoreciendo la inclusión y la cohesión de grupo.
- 14.- Reproducir conductas, acciones o situaciones a través del juego simbólico en interacción con sus iguales, identificando y rechazando todo tipo de estereotipos.
- 15.- Participar activamente en situaciones de la vida cotidiana que impliquen una reflexión y asimilación de las normas sociales que regulan la convivencia y promueven valores como el respeto a la diversidad, la igualdad de género y la integración de la realidad pluricultural.
- 16.- Desarrollar destrezas y habilidades para la gestión de conflictos de forma positiva, proponiendo alternativas creativas y teniendo en cuenta el criterio de otras personas

DESCUBRIMIENTO Y EXPLORACIÓN DEL ENTORNO:

1. Establecer distintas relaciones entre los objetos a partir de sus cualidades o atributos, mostrando curiosidad e interés, explorando sus características, comportamiento físico y funcionamiento, constatando el efecto de sus acciones sobre los objetos anticipándose a las consecuencias que de ellas se derivan.
2. Emplear los cuantificadores básicos más significativos en el contexto del juego, la vida cotidiana y en la interacción con los demás en diferentes contextos.
3. Ubicarse adecuadamente en los espacios habituales, tanto en reposo como en movimiento, aplicando sus conocimientos acerca de las nociones espaciales básicas y jugando con el propio cuerpo y con objetos.
4. Identificar las situaciones cotidianas en las que es preciso medir, utilizando el cuerpo u otros elementos para efectuar las comparaciones y medidas.
5. Organizar su actividad, ordenando las secuencias y utilizando las nociones temporales básicas.
6. Representar el espacio y los objetos a través de relaciones espaciales y geométricas.
7. Reconocer las formas y cuerpos geométricos presentes en el entorno mediante actividades manipulativas y vivenciales.
8. Construir con sentido las principales funciones de los números, aplicándolas a la vida cotidiana: medir, marcar, ordenar, etc.
9. Afrontar retos o problemas planificando secuencias de actividades, mostrando interés, iniciativa y actitud colaborativa.
10. Canalizar progresivamente la frustración ante las dificultades o problemas mediante la aplicación de diferentes estrategias.

11. Participar en proyectos utilizando dinámicas cooperativas, compartiendo y valorando opiniones propias y ajenas, expresando conclusiones personales a partir de ellas.
12. Mostrar una actitud de respeto y cuidado hacia el medio natural, identificando el impacto positivo o negativo de algunas acciones humanas sobre el mismo, adquiriendo conciencia de la responsabilidad que todos tenemos en su conservación y mejora.
13. Iniciarse en procedimientos y conceptos ligados al cuidado y conservación de nuestro entorno cercano mostrando una actitud sostenible de: cuidar, reducir, reciclar y reutilizar.
14. Identificar rasgos comunes y diferentes entre seres vivos e inertes.
15. Conocer los componentes básicos del medio natural y establecer relaciones entre el medio natural y social a partir de conocimiento y observación de algunos fenómenos naturales y de los elementos presentes en el medio físico.

COMUNICACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA REALIDAD:

1. Participar de manera activa, espontánea y respetuosa en situaciones comunicativas de progresiva complejidad, en función de su desarrollo individual.
2. Utilizar las posibilidades expresivas de los diferentes lenguajes, ajustando su repertorio comunicativo a las propuestas, a los interlocutores y al contexto, indagando en las posibilidades expresivas de los diferentes lenguajes.
3. Participar en situaciones de uso de diferentes lenguas, mostrando interés, curiosidad y respeto por la diversidad de perfiles lingüísticos.
5. Respetar la diversidad cultural, adecuando la conducta en base a valores y normas de convivencia democráticas.
6. Interpretar de forma eficaz los mensajes, emociones e intenciones comunicativas de los demás, respetando las diferencias individuales.
7. Interpretar los mensajes transmitidos mediante representaciones o manifestaciones artísticas o en formato digital, reconociendo la intencionalidad del emisor y mostrando una actitud curiosa y responsable.
8. Reproducir textos orales sencillos de la literatura infantil andaluza o tradición oral con actitud respetuosa.
9. Hacer un uso funcional del lenguaje oral, aumentando su repertorio lingüístico y construyendo progresivamente un discurso más eficaz, organizado y coherente en contextos formales e informales.
10. Utilizar el lenguaje oral como instrumento regulador de la acción en las interacciones con los demás con seguridad y confianza.
11. Evocar y expresar espontáneamente ideas a través del relato oral en un contexto de respeto hacia las diferencias individuales.
12. Elaborar creaciones plásticas, explorando y utilizando diferentes técnicas y materiales nuevos o reciclados y participando activamente en el trabajo en grupo cuando se precise.
13. Interpretar propuestas dramáticas y musicales, utilizando y explorando diferentes instrumentos, recursos o técnicas.
14. Ajustar armónicamente su movimiento al de los demás y al espacio como forma de expresión corporal libre, manifestando interés e iniciativa.
15. Expresarse de manera creativa, utilizando diversas herramientas o aplicaciones digitales intuitivas y visuales para expresarse de manera creativa.

16. Disfrutar con actitud participativa de la audición de diferentes composiciones, juegos musicales, ritmos, cantos y bailes del folklore andaluz.
17. Mostrar interés por comunicarse a través de códigos escritos, convencionales o no, valorando su función comunicativa.
18. Recurrir a la biblioteca como fuente de información y disfrute, respetando sus normas de uso.
19. Participar en las situaciones lectura que se producen en el aula.
20. Mostrar interés en textos escritos de la literatura infantil andaluza de manera respetuosa.
21. Participar en interacciones comunicativas en lengua extranjera relacionadas con rutinas y situaciones cotidianas.
22. Participar en actividades de aproximación a la literatura infantil, tanto de carácter individual, como en contextos dialógicos y participativos, descubriendo, explorando y apreciando la belleza del lenguaje literario.
23. Expresar emociones, ideas y pensamientos a través de manifestaciones artísticas y culturales, disfrutando del proceso creativo y con especial cuidado al consumo responsable.
25. Expresar gustos, preferencias y opiniones sobre distintas manifestaciones artísticas, explicando las emociones que produce su disfrute.

B. Educación Primaria

- La promoción se adoptará al finalizar los cursos segundo, cuarto y sexto, siendo ésta automática en el resto de cursos de la etapa.
- No obstante, en lo señalado en el apartado anterior, el alumnado que no haya alcanzado alguno de los objetivos de las áreas o ámbitos podrá pasar al curso, ciclo o etapa siguiente siempre que esa circunstancia no le impida seguir con aprovechamiento el nuevo curso escolar. En este caso recibirá el programa de refuerzo que establezca el equipo docente.
- La decisión de promoción de un alumno la tomará el equipo docente de forma colegiada. Para esta decisión, habrá que haber tomado especial consideración la opinión del maestro/a tutor/a considerando la información del Equipo de Orientación Educativa.
- Los padres podrán ser oídos para la adopción de la decisión de promoción.
- La decisión de no promoción se tomará fundamentalmente al final del primer ciclo, siempre con el objetivo de beneficiar al alumno o alumna en el aprovechamiento del nuevo curso escolar.
- En el supuesto de que un alumno o alumna no haya alcanzado las competencias clave, podrá permanecer un curso más en el mismo ciclo y/o etapa. Esta medida podrá adoptarse una sola vez a lo largo de la educación primaria y con un plan de refuerzo o recuperación y apoyo.
- Se podrá tomar la decisión de que la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales con adaptación curricular significativa pueda prolongarse un año más adicional, siempre que ello favorezca su integración socioeducativa y el desarrollo de las competencias clave.
- Existirá la flexibilidad en la etapa para la escolarización del alumnado de altas capacidades según normativa.

5. CAUSAS DE LA NO PROMOCIÓN

A. Educación Infantil

Teniendo en cuenta la orden del 28 de diciembre de 2008, se contempla que únicamente se permitirá la permanencia excepcional de un alumno o alumna, con necesidades específicas de apoyo educativo, un año más en el último curso del segundo ciclo de infantil, siempre y cuando:

- La valoración de que con esa permanencia puede alcanzar los objetivos didácticos de la etapa.
- Que dicha permanencia será beneficiosa para el proceso de socialización del niño o la niña.

En cuanto a la permanencia de un alumno/a: el orientador/a del centro elaborará un informe del alumno/a, el/la tutor/a realizará otro, debiendo firmar la familia el consentimiento informado del proceso llevado a cabo.

CRITERIOS PSICOPEDAGOGICOS

Se tendrá en especial consideración el nivel de integración del alumno en el grupo al que se vaya incorporar en el siguiente curso, así como las características del grupo, por ejemplo, el número de alumnos, la conflictividad del grupo, su nivel de cohesión, etc.

B. Educación Primaria

1. El equipo docente adoptará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado de manera colegiada, tomando especialmente en consideración la información y el criterio del tutor o la tutora. En cualquier caso, las decisiones sobre la promoción se adoptarán al finalizar los cursos segundo, cuarto y sexto, siendo esta automática en el resto de cursos de la etapa.
2. De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo y el artículo 9 del Real Decreto 984/2022, de 16 de noviembre, los alumnos y alumnas promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que las áreas o ámbitos que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. En todo caso, promocionaran quienes hayan superado las áreas o ámbitos cursados.
3. El alumnado que promocione sin haber superado todas las áreas deberá seguir los programas de refuerzo que establezca el equipo docente.
4. La permanencia de un año más en un mismo curso deberá ir acompañada de un programa de refuerzo.
5. Se podrá repetir una sola vez durante la etapa. La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna.
 - Documentos oficiales de evaluación.
 1. Los documentos oficiales de evaluación para los cursos impares de la etapa de Educación Primaria son: las actas de evaluación, el expediente académico, el historial

académico y, en su caso, el informe personal por traslado, tal y como se establece en el artículo 25 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo.

2. Los documentos oficiales de evaluación para los cursos pares de la etapa de Educación Primaria se registrarán por lo dispuesto en la Disposición transitoria cuarta del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre.

5.1. El centro establece que las siguientes premisas son causas de no promoción:

Se considera de modo general, que los aprendizajes no alcanzados por el alumno/a impedirán continuar las enseñanzas con aprovechamiento cuando la evaluación ordinaria de dos de las áreas instrumentales presente calificación de insuficiente. Otro criterio para la no promoción será la evaluación ordinaria insuficiente en las siguientes tres áreas: en una de las asignaturas instrumentales (Lengua castellana y literatura, matemáticas o inglés) además de en las áreas de Ciencias Sociales y Ciencias Naturales.

- Alumnado con inmadurez que estén diagnosticados como de NEE por el Equipo de Orientación escolar y que se aconseje la no promoción.
- Alumnado con deprivación sociocultural que esté diagnosticado por el Equipo de Orientación Escolar y los Servicios comunitarios y que aconseje la no promoción.
- El alumnado absentista, estableciéndose:
 - El 25 % de faltas en el curso correspondiente no justificadas se considerará motivo de no promoción.
 - El 25% de faltas justificadas de la siguiente forma:

Si el equipo docente considera que el alumno/a puede promocionar por su historial académico, aunque no haya conseguido superar todas las áreas, promocionará estableciéndose un programa de refuerzo en el siguiente curso de recuperación de dichas áreas en caso de ser necesario.

Si el equipo docente considera que por el historial académico el alumno/a no debe promocionar permanecerá un año más en la etapa.

La promoción con áreas suspensas irá acompañada por los planes de apoyo y recuperación incluidos en el PAD y en las programaciones del curso.

En los casos de alumnado extranjero de reciente incorporación al sistema educativo o con dificultades en el lenguaje se estudiará por el equipo docente las circunstancias de su escolarización ayudados de profesionales de referencia (EOE, ATAL) y su evolución, aplicándose los criterios anteriormente expuestos.

5.2. Participación de las familias.

1. Al comienzo de cada curso escolar, con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, el profesorado dará a conocer al alumnado y a sus familias los objetivos de cada una de las áreas curriculares, las

competencias clave, los criterios de evaluación, calificación y promoción, y los procedimientos de reclamación incluidos en los proyectos educativos y, en su caso, las medidas de apoyo educativo y las adaptaciones curriculares derivadas de las necesidades que presente el alumnado.

2. Al finalizar el curso, se informará por escrito a los padres, madres o tutores legales acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas áreas cursadas, la decisión acerca de su promoción al ciclo siguiente, si procede, y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumno o alumna alcance las competencias clave y los objetivos establecidos en cada una de las áreas, según los criterios de evaluación correspondientes.
3. Los padres, madres o representantes legales podrán formular reclamaciones sobre la evaluación final del aprendizaje de sus hijos e hijas o pupilos, así como sobre la decisión de promoción, de acuerdo con el procedimiento que, a tales efectos, determine el centro docente en su proyecto educativo. Dicho procedimiento deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor, y los criterios de evaluación y promoción establecidos en el proyecto educativo del centro.
4. Con carácter previo a la comunicación por escrito el maestro/a tutor/a realizará una sesión de tutoría con padre, madre o representantes legales del alumno/a en la que se le comunicará la posibilidad de la permanencia un año más en el mismo curso de su hijo/a. Se levantará acta de la sesión que firmarán los presentes mostrando por escrito su disconformidad, si la hubiera, sobre lo comunicado.
5. En base al punto 1 del artículo 16 el centro basa, junto con lo establecido en el Decreto y Orden que es el equipo docente de cada grupo quien tomará la decisión de la promoción o no de un alumno/a, lo cual recogerá en acta de dicha reunión teniendo en especial consideración la información y el criterio del maestro o maestra tutor. Será en tutor o tutora del alumno/a el encargado/a de trasladar la decisión a la familia en tutoría, además de ser comunicado por escrito.

6. SESIONES DE EVALUACIÓN Y ENTREGA DE BOLETINES

En los cursos impares, los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen, así como indicadores claros, que permitan conocer el grado de desempeño de cada criterio.

En los cursos impares, los criterios de calificación estarán basados en la superación de los criterios de evaluación y, por tanto, de las competencias específicas, y estarán recogidos en las programaciones didácticas.

Los docentes evaluarán tanto el grado de desarrollo de las competencias del alumnado, como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en la programación didáctica.

Los resultados de la evaluación serán comunicados mediante un boletín de calificaciones de carácter únicamente informativo.

Se realizarán tres sesiones de evaluación a lo largo del curso al acabar el trimestre y una sesión al comienzo de cada curso para realizar una sesión de análisis de la evaluación inicial.

Se levantará acta de cada reunión por el tutor/a. Si el tutor/a se encuentra de permiso o licencia lo hará el maestro/a con más antigüedad en el centro de los presentes.

A dichas sesiones acudirá todo el profesorado que de clase en el grupo de alumnado y la maestra de pedagogía terapéutica si existe alumnado atendido en el aula de apoyo a la integración. El profesorado especialista acudirá independientemente del ciclo al que esté adscrito.

La entrega de boletines se realizará trimestralmente a través de la aplicación Pasen. A la vuelta de las vacaciones se podrá realizar una tutoría individual solicitada por la familia o a petición del tutor/a de clase.

En las entrevistas individuales citadas se analizarán:

- Resultados académicos del trimestre y causas que inciden en el proceso de aprendizaje y rendimiento del alumno.
- Recomendaciones u orientaciones para su mejora.
- Análisis de los resultados de las medidas adoptadas de apoyo y refuerzo educativo y de ampliación según las necesidades del alumno.
- Información sobre el desarrollo y logro de consecución de las adaptaciones curriculares para el alumnado de NEAE.

En dicha entrevista se tratarán:

- Resultados académicos de la tercera evaluación y evaluación final de curso con resultado de la promoción.
- Análisis de los resultados de las medidas adoptadas de apoyo y refuerzo educativo y de ampliación según las necesidades del alumno.
- Información sobre el desarrollo y logro de consecución de las adaptaciones curriculares para el alumnado de neae.
- Planteamiento de las medidas de apoyo y refuerzo para el siguiente curso escolar si fueran necesarias.
- Atender inicialmente las aclaraciones y reclamaciones a las calificaciones finales o a la decisión de promoción.

A las tutorías asistirá la maestra de apoyo a la integración cuando se considere necesario.

La entrega de boletines de calificación se realizará cada trimestre por Pasen. En el caso del tercer trimestre para el alumnado de sexto nivel se articularán los medios que disponga la Consejería de Educación para facilitar a las familias los documentos oficiales de evaluación pertinentes.

Para aquellas familias que no dispongan de Pasen podrán recoger los boletines en la secretaría del centro con posterioridad al día de la entrega electrónica establecida. En caso de publicarse los boletines en el último día lectivo del trimestre se recogerán en secretaría a la vuelta de vacaciones, previa solicitud y cita.

La entrega de calificaciones por Pasen resuelve la dificultad de entrega en caso de padres separados, para ello ambos tutores legales deben comunicar al inicio de curso a la tutoría correspondiente los datos de correo electrónico y asegurarse el acceso a Pasen o Ipasen. En caso de dificultad, finalmente el tutor/a de la unidad correspondiente podrá enviar copia por correo electrónico si así se requiere.

7. MENCIÓN HONORÍFICA

Siguiendo lo establecido en la Orden de 4 de noviembre de 2015 en su artículo 14, puntos 4º y 5º, se decide que el centro realizará la entrega de la Mención Honorífica al alumnado de 6º de primaria que obtenga un 9,60 o más en la calificación media de la etapa primaria para alguna de las siguientes áreas: Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas o inglés.

ANEXOS

PROCEDIMIENTO PARA ATENDER LAS RECLAMACIONES A LAS CALIFICACIONES FINALES O A LA DECISIÓN DE PROMOCIÓN

El artículo 8 de la Orden de 4 de noviembre de 2015, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que:

- Los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado, podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación final del aprendizaje de sus hijos e hijas, así como sobre la decisión de promoción.
- Si una vez obtenidas dichas aclaraciones los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado quisieran manifestar su disconformidad, podrán presentar reclamaciones ante el tutor o tutora.
- Corresponderá a la dirección del centro docente resolver de manera motivada las reclamaciones presentadas, previo informe del equipo educativo al respecto y comunicar dicha resolución a las personas interesadas antes de la finalización del curso escolar.

Tanto las aclaraciones como, en su caso, las reclamaciones se llevarán a cabo de acuerdo al procedimiento que se establecerá a continuación.

Por otra parte, el artículo 16.8 de la citada Orden establece que los centros docentes establecerán, en sus proyectos educativos, la forma en que los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado puedan ser oídos para la adopción de la decisión de promoción.

Para dar respuesta a estos aspectos normativos se establecen los siguientes procedimientos:

1. Solicitud de las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación final del aprendizaje de sus hijos e hijas, así como sobre la decisión de promoción.
2. Forma en que los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado puedan ser oídos para la adopción de la decisión de promoción.
3. Reclamación ante el tutor o tutora por la disconformidad con el resultado de las evaluaciones o con las decisiones finales que se adopten como consecuencia de las mismas (promoción).

Fundamentos normativos

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (LODE)
 - Artículo 6.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre de Educación de Andalucía (LEA)
 - Artículo 7. Derechos del alumnado.
- Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de

educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial,

- Artículo 3. Derechos del alumnado.

- Orden de 15 de enero de 2021, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 40. Procedimientos de aclaración.

Artículo 41. Procedimiento de revisión.

SITUACIONES DE SOLICITUD DE ACLARACIONES, COMUNICACIONES SOBRE LA DECISIÓN DE PROMOCIÓN Y RECLAMACIONES

Solicitud de las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación final del aprendizaje de sus hijos e hijas, así como sobre la decisión de promoción (Modelos 3, 4 y 4 bis)

Se entiende por evaluación final aquella que se lleva a cabo al término de cada curso, en la que se valorará el progreso global de cada alumno y alumna en el marco del proceso de evaluación continua llevado a cabo (Orden de Evaluación, art. 11.1)

Cuando los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado, tras recibir la notificación final del aprendizaje de sus hijos e hijas podrán solicitar al tutor o tutora, por escrito, en los dos días hábiles –excluyendo los sábados- a partir de aquel en que se produjo su comunicación, cuantas aclaraciones se consideren necesarias tanto sobre evaluación final del aprendizaje de sus hijos e hijas, como sobre la decisión de promoción, en su caso.

La cita para entrevista o comunicación escrita a los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado, se llevará a cabo dentro de los dos días siguientes a la presentación de dicho escrito.

En este sentido los tutores o tutoras, de acuerdo a las funciones establecidas en el artículo 90 del citado Decreto 328/2010:

- Recogerán la opinión del alumnado sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas áreas que conforman el currículo y su valoración en el proceso de evaluación, y especialmente las referidas a las aclaraciones planteadas, así como sobre la decisión de promoción.
- Facilitarán, si fuera necesaria, la participación del profesorado necesario del equipo docente para las aclaraciones formuladas por los padres y madres o representantes legales del alumnado.
- Informarán a los padres, madres o representantes legales sobre las citadas aclaraciones o sobre la decisión de promoción.

1. Forma en que los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado puedan ser oídos para la adopción de la decisión de promoción. (Modelos 1 y 2)

Los padres, madres o tutores legales del alumnado podrán solicitar una entrevista con el tutor o la tutora antes de la sesión final de evaluación para expresar sus opiniones acerca de la promoción.

En todo caso, cuando se prevea que la decisión que adoptará el equipo docente pueda ser la no promoción, el tutor o tutora citará a los padres, madres o tutores legales del alumnado.

El tutor o la tutora recogerá por escrito de la entrevista con la familia o tutores legales las manifestaciones de los mismos y las trasladará al equipo docente. Las manifestaciones de los padres, madres o tutores legales acerca de la promoción no serán vinculantes a la decisión del equipo docente, que tomará de forma colegiada las decisiones relativas a la promoción del alumnado.

2. Reclamación ante el centro por la disconformidad con el resultado de las evaluaciones o con las decisiones finales que se adopten como consecuencia de las mismas (promoción).

Los padres, madres o tutores legales podrán formular reclamaciones sobre las calificaciones obtenidas a la finalización de cada curso o ciclo, así como sobre la decisión de promoción de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación:

a. Si existe desacuerdo con la calificación final obtenida en cualquier área o con la decisión de promoción para un alumno o alumna, su padre, madre o responsables de la tutela legal pueden solicitar por escrito la revisión de dicha calificación o decisión, en el plazo de dos días hábiles, excluyendo los sábados, a partir de aquel en que se produjo su comunicación. **(Modelo 5)**

b. La solicitud de revisión contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación/es final/es o con la decisión adoptada sobre la promoción.

c. La solicitud de revisión sea por desacuerdo en la calificación final obtenida en un área o con la decisión de promoción, será tramitada a través de la persona titular de la dirección del centro, quien la trasladará al equipo docente del alumno o alumna comunicando tal circunstancia al tutor o tutora del grupo.

d. Tanto para el proceso de revisión de la calificación final obtenida en algún área como para el de revisión de la decisión de promoción, en un plazo máximo de dos días hábiles —exceptuando los sábados— desde la finalización del periodo de solicitud de revisión, se celebrará una reunión extraordinaria con el equipo docente correspondiente, en la que se revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas y las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, **(Modelo 6)** de acuerdo a:

- Respecto a la revisión de las calificaciones finales:
 - La adecuación de los criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno o alumna con los recogidos en la correspondiente programación didáctica.
 - La adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados a lo señalado en el proyecto educativo o en la programación didáctica.
 - La correcta aplicación de los criterios de calificación establecidos en la programación didáctica.
- Respecto a la revisión de la decisión de promoción:
 - La correcta aplicación de los criterios de promoción establecidos en el proyecto educativo.

e. El tutor o la tutora del grupo, recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión. Como consecuencia de esta sesión se elaborará el correspondiente informe conforme a lo establecido en los puntos anteriores y la decisión adoptada de modificación o ratificación de la calificación final o decisión de promoción objeto de revisión. **(Modelo 6)**

f. La persona titular de la dirección del centro comunicará por escrito, en un máximo de tres días hábiles a contar desde la presentación de la reclamación, al padre, madre o responsables de la tutela legal del alumnado la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción. **(Modelo 7)**

- g. Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción adoptada, la secretaría del Centro insertará la misma en las actas y, en su caso, en el expediente académico, informe indicativo del nivel obtenido en la evaluación final de etapa y en el historial académico de educación primaria del alumno o alumna.

Modelo 1

Citación, para ser oídos y recabar información complementaria antes de adoptar una decisión de promoción en la Educación Primaria.

Destinatario:

Sr./Sra. _____

Como padre, madre o responsables de la tutela legal del alumno o alumna _____, de curso de Educación Primaria, de conformidad con el artículo 16.8 de la Orden de 4 de noviembre de 2015 por el que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se le cita a la reunión que tendrá lugar en el Colegio el próximo día ___ de _____ de 20___, a las ___ horas con objeto de informarle sobre la evolución académica de su hijo o hija a lo largo del curso escolar y recabar su opinión sobre las posibilidades de promoción.

Si desea ejercer este derecho, pero no puede asistir a la mencionada reunión deberá comunicarlo con la finalidad de buscar una solución.

En el caso de no obtener respuesta por su parte de confirmación de la asistencia, mediante la devolución del "RECIBÍ" que se adjunta firmado, en el plazo de dos días hábiles a partir de la recepción de esta notificación, se entenderá que ustedes renuncian a ejercer el derecho de audiencia.

En Huércal de Almería, a _____ de _____ de 20___

EL/LA TUTOR/TUTORA
(Sello del Centro)

RECIBÍ. D./D.^a: _____

DNI _____

Confirmación de asistencia: Si No

Observaciones:

Firma del padre o madre:

Fdo.: _____

Fecha:

Modelo 2

Trámite de audiencia del tutor o tutora con el padre y/o madre o representantes legales del alumnado para recabar información previa complementaria y ser oídos antes de adoptar una decisión de promoción en la educación primaria.

En el CEIP La Jarilla de Huércal de Almería, el día ____ de _____ de 20____, se reúne D./D.^a _____, tutor/a de _____ de Primaria con D./D.^a _____, padre /madre del alumno o alumna _____, con el objeto de informarle sobre la situación académica de su hijo/hija y recabar su opinión sobre la posibilidades de promoción o, en su caso, de permanencia de un año más en el mismo curso.

El tutor o la tutora informa lo siguiente:

- Evolución del aprendizaje en las diferentes áreas.
- Medidas complementarias de atención a la diversidad que se han aplicado.
- Apreciación global sobre la madurez alcanzada por el alumno o alumna:
 - Valoración de competencias clave (al menos, comunicación lingüística, matemática y competencias básicas en ciencias y tecnología).
 - Actitud en clase.
 - Asistencia a clase.
- Grado de desarrollo de las competencias clave y los objetivos previstos en el curso, ciclo o etapa.
- Expectativas que se observan para continuar con éxito estudios posteriores.
- Permanencias agotadas por el alumno o alumna en la Educación Primaria
- Otros aspectos tratados:

(continúa atrás...)

Previsión del Equipo Docente a partir de la evolución observada lo largo del curso escolar (marcar lo que proceda):

- Promoción de curso / ciclo o etapa.
- Permanencia ordinaria de un año más, en el curso/ ciclo.
- Permanencia extraordinaria para alumnado con NEE, de un año más, en el ciclo /etapa.

D./D.^a _____, manifiesta estar de acuerdo / en desacuerdo (táchese lo que no proceda) con la propuesta por los siguientes motivos:

EL/LA TUTOR/A

El padre, la madre o tutores legales

Fdo.: _____

Fdo.: _____

DNI: _____

Modelo 3

Solicitud de las aclaraciones que el padre, la madre o los tutores legales del alumnado consideren necesarias acerca de la evaluación final del aprendizaje de sus hijos e hijas, así como sobre la decisión de promoción.

Datos del alumno/a.

Apellidos		Nombre	
-----------	--	--------	--

Educación Primaria

Curso		Grupo		Centro	
-------	--	-------	--	--------	--

D./D.^a _____, con DNI _____ y domicilio a efectos de notificación en calle _____ nº _____, de la localidad de _____, código postal, _____ y teléfono de contacto _____, solicita al tutor o tutor/a D./D.^a _____ aclaraciones con respecto a (*márquese con una cruz lo que proceda*):

- La evaluación final del aprendizaje de mi hijo/hija en las siguientes áreas:

- La decisión de promoción de mi hijo/hija.

Por los siguientes motivos:

En Huércal de Almería, a _____ de _____ de 20____

(Firma del padre, la madre o representantes legales)

Fdo.: _____

Modelo 4. Notificación

Notificación para comunicar la resolución adoptada por el equipo docente sobre las aclaraciones presentadas por el padre, la madre o los tutores legales del alumnado acerca de la evaluación final del aprendizaje de sus hijos e hijas, así como sobre la decisión de promoción.

Destinatario:

Sr./Sra _____

En relación con la solicitud de aclaraciones referidas al alumno/a _____ del curso _____, grupo _____, de los estudios de Educación Primaria del CEIP La Jarilla que presentó Vd. en este Centro el día _____ de _____ de 20____, con nº de registro _____, acerca de:

- La evaluación final del aprendizaje de su hijo/a
- La decisión de promoción.

Le comunico que, reunido el Equipo docente del grupo _____, tienen a bien responderle a las aclaraciones presentadas del siguiente modo:

En Huércal de Almería, a _____ de _____ de 20 ____

EL/LA TUTOR/TUTORA
(Sello del Centro)

Fdo.: _____

RECIBÍ:

Firma del interesado o interesado/a

Fdo.: _____
DNI: _____

Fecha: _____

Modelo (4 bis). Citación

Citación, para comunicar la resolución adoptada por el equipo docente sobre las aclaraciones presentadas por el padre, la madre o los tutores legales del alumnado acerca de la evaluación final del aprendizaje de sus hijos e hijas, así como sobre la decisión de promoción.

Destinatario:

Sr./Sra _____

En relación con la solicitud de aclaraciones referidas al alumno/a _____ del curso _____, grupo _____, de los estudios de Educación Primaria del CEIP La Jarilla que presentó Vd. en este Centro el día _____ de _____ de 20____, con nº de registro _____, acerca de:

- La evaluación final del aprendizaje de su hijo/a
- La decisión de promoción

Le comunico que, reunido el Equipo docente del grupo _____, le citamos para el próximo día _____ de _____ de 20____, a las _____ horas, en _____ del Colegio, donde le daremos explicación a las distintas aclaraciones que nos plantea.

En Huércal de Almería, a _____ de _____ de 20 ____

EL/LA TUTOR/TUTORA
(Sello del Centro)

Fdo.: _____

RECIBÍ:

Firma del interesado o interesado/a

Fdo.: _____
DNI: _____

Fecha: _____

Modelo 5

Solicitud de revisión de calificaciones o la decisión de promoción, ante el centro (1)

Datos del alumno/a

Apellidos		Nombre	
-----------	--	--------	--

Educación Primaria

Curso		Grupo		Centro	
-------	--	-------	--	--------	--

D./D.^a _____, con DNI _____ y domicilio a efectos de notificación en calle _____ nº _____, de la localidad de _____, código postal, _____ y teléfono de contacto número _____, solicita a la dirección del Centro la revisión de *(márquese con una cruz lo que proceda)*:

- La calificación final del área (2): _____
- La decisión de promoción.
- La decisión de permanencia extraordinaria prevista para el alumnado n.e.e. de un año más en la etapa

Por los siguientes motivos:

En Huércal de Almería, a ____ de _____ de 20 __

(Firma del padre, la madre o los representantes legales)

Fdo.: _____

1. Entréguese en la Secretaría del Centro para su registro y tramitación
2. Debe cumplimentarse un impreso por cada área para la que se solicite la revisión de la calificación final

Modelo 6

Acta de sesión extraordinaria del equipo docente. Informe.

En Huércal de Almería, a ____ de _____ de 20 __, en el CEIP La Jarilla se reúne en sesión extraordinaria el equipo docente del grupo _____ de _____ curso de Primaria, con el objeto de revisar (*márquese con una cruz lo que proceda*)

- La calificación final del área _____
- La decisión de promoción del alumno/a _____
- La decisión de permanencia extraordinaria del alumno/a _____

Tras la solicitud de revisión formulada por D./D.^a _____ (padre, madre o responsables de la tutela legal) del mismo/a.

En relación con los criterios de evaluación, los procedimientos e instrumentos de evaluación o los criterios de evaluación, así como respecto a los criterios para la promoción del alumnado establecidos con carácter general para el Centro y la normativa vigente sobre evaluación, se han tenido en cuenta la valoración de los siguientes aspectos:

Teniendo en cuenta lo anterior, el Equipo Docente ha adopta por (1) _____, la siguiente decisión de (2) _____

- La calificación final del área
- La decisión de promoción del alumno/a
- La decisión de permanencia extraordinaria del alumno/a

Por lo tanto, sobre el alumno/a se determina que

EL/LA TUTOR/A (*Firmas de todo el profesorado del Equipo Docente*)

Fdo.: _____

- (1) Señálese si el acuerdo se ha adoptado por unanimidad, o mayoría.
- (2) Indíquese la decisión adoptada: ratificar o modificar la decisión.

Modelo 7

Comunicación de la Dirección del centro al padre, madre o responsables de la tutela legal del alumnado.

Destinatario:

Sr./Sra _____

En relación con la solicitud de revisión de la decisión de

- La calificación final del área _____
- La decisión de promoción del alumno/a
- La decisión de permanencia extraordinaria del alumno/a

referidas al alumno/a _____ del curso _____, grupo _____, de los estudios de Educación Primaria del CEIP La Jarilla que presentó Vd. en este Centro el día _____ de _____ de 20____, con nº de registro _____, le comunico lo siguiente:

El Equipo docente de _____ curso, grupo _____, de Educación Primaria del Centro, se ha reunido, en sesión extraordinaria, el día _____ de _____ de 20____, con el objeto de estudiar la referida solicitud, ha adoptado la siguiente decisión(1):

Contra la presente decisión, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, según lo dispuesto en la normativa vigente.

En Huércal de Almería, a _____ de _____ de 20 ____

EL DIRECTOR
(Sello del Centro)

Fdo.: _____

(1)Se transcribe el Acta de la reunión extraordinaria del Equipo docente donde se argumenta la decisión (Modelo 6).

Modelo 8

Comunicación a la persona interesada de la inadmisibilidad de la solicitud de revisión presentada por extemporánea (fuera de plazo).

Destinatario:

Sr./Sra. _____, en relación con la solicitud de revisión, con fecha de entrada _____ en el registro del centro número _____, cursada por Vd. para el alumno/a _____ de _____ curso de

Educación Primaria del Centro con objeto de que fuese revisada la:

- La calificación final del área _____
- La decisión de promoción del alumno/a
- La decisión de permanencia extraordinaria del alumno/a

Le comunico que dicha solicitud no ha sido admitida a trámite por haber sido cursada fuera de los plazos establecidos en el procedimiento establecido en el Proyecto Educativo del Centro.

Según consta en la comunicación escrita de resultados remitida con fecha _____, el plazo establecido finalizó a las _____ horas del día _____ de _____ de 20__.

No obstante, le informo que podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, según lo dispuesto en la normativa vigente.

En Huércal de Almería, a ____ de _____ de 20__

LA SECRETARIA
(Sello del Centro)

Fdo.: _____